**AL RESPONSABLE DEL ALBERGUE**

1º. He tenido conocimiento de que en el albergue …., sito en …., se está prohibiendo a la gente el acceso si no tienen el certificado covid.

Hay mucha gente que se vacunó porque no les quedó más remedio si no querían dormir en la calle. E incluso gente extranjera que, estando ya vacunados en sus países de origen, al no disponer de certificado, se pusieron otra dosis sólo para poder pernoctar allí.

2º. La exigencia de presentación de cualquiera de los documentos (certificado de vacunación, de PCR, de antígenos) para acceder a un albergue es **ILEGAL.**

3º. Ello limita y viola **DERECHOS FUNDAMENTALES:**

* porque viola el derecho fundamental a la libertad (art. 15 de la Constitución Española): el derecho a elegir el local al que quieres acceder
* porque viola el derecho fundamental a la igualdad (art. 14 de la CE): todos somos iguales ante la Ley y no os pueden discriminar por no presentar esos documentos
* porque viola el derecho fundamental a la intimidad (art. 18 de la CE): la información médica es confidencial y, de hecho, el acceso al historial médico de una persona está limitado a profesionales médicos y sólo es posible que el propio paciente acceda a la misma.
* porque los responsables de un albergue no son profesional médico ni “autoridad sanitaria”: carecen de competencia para exigir tales documentos y de conocimientos para verificar la validez o autenticidad de documentación médica.

4º. Se está violando, además, el **DERECHO DE ADMISIÓN** en el albergue: no se puede negar a nadie el acceso sin motivo alguno. La **Constitución hace mención del derecho de admisión en el**[**artículo 14**](https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229#a14). Los ciudadanos españoles son iguales ante la ley, disfrutando de todos los derechos de igual forma y sin discriminaciones de ningún tipo por razón de raza, sexo, religión, nacimiento, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social. El ejercicio del derecho de admisión **no puede vulnerar este artículo constitucional**.

Las**condiciones de admisión vienen reguladas en la respectiva Ley autonómica de establecimientos públicos y, entre ellas, no está contemplada la exigencia de documentación médica.**

Así, de forma general, **se podrá limitar el acceso** cuando:

* Llegue el horario de cierre.
* Alguna persona presente comportamientos violentos, que cause molestias
* Se complete el aforo del albergue.
* Se presencie intercambio de sustancia psicotrópicas, drogas… o de alcohol ilegal.
* Se porten armas u objetos peligrosos para la vida.

4º. Toda persona puede **presentar una QUEJA en el LIBRO DE RECLAMACIONES del albergue** si observa alguna de las circunstancias anteriormente previstas, gracias al derecho de consumidor, ya sea, por extralimitación del derecho de admisión por parte del responsable del albergue, por trato discriminatorio, por vulneración de derechos fundamentales… El responsable del albergue está obligado a tener tal libro de reclamaciones y a dar al cliente una copia de la reclamación puesta.

5º. Toda persona puede presentar, además, una **QUEJA** ante el **DEFENSOR DEL CONSUMIDOR-OFICINA DE CONSUMO**, adjuntando la copia de la queja puesta anteriormente en el libro de reclamaciones del local.

6º. En el caso de existir una actitud violenta con el cliente que se niega a exhibir tal documentación (pasaporte covid, certificado de vacunación) o se niegan a identificarse los responsables del albergue, el cliente/usuario podrá llamar a la **POLICÍA** para que se personen y denunciar el posible maltrato verbal que está recibiendo y, de paso, identificar al responsable/empleados del albergue y hacer constar que le impiden el acceso. Se redactará un **ATESTADO** y podrá ser adjuntarlo también como prueba en las respectivas quejas que se interpongan.

7º. El cliente/usuario podrá presentarse en cualquier **COMISARÍA o JUZGADO DE GUARDIA** y denunciar por:

* Delito de maltrato/agresión/amenazas: en el caso de haberle faltado al respeto de palabra o de obra
* Delito de coacciones: por no haberle permitido la entrada al local sin la documentación que le exigen
* Delito de discriminación: por lo mismo.

8º. Se podrá presentar **QUEJA** ante el **VALEDOR DO POBO Y DEFENSOR DEL PUEBLO**: adjuntando como prueba la queja del libro de reclamaciones, el atestado, la denuncia interpuesta, etc.

9º. Se podrá presentar una **DENUNCIA** ante la **AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS (AEPD)** aportando dichos documentos en su sede electrónica, alegando incumplimiento o infracción de la normativa de **protección de datos** que afecte al tratamiento de tus **datos** personales.

10º. El cliente/usuario podrá presentar **QUEJA** ante la Consellería de Sanidad/Industria por extralimitación en la exigencia de requisitos ilegales e inconstitucionales para acceder a las instalaciones del albergue.

11º. Exigir la exhibición de un certificado que contenga datos de salud como condición para entrar en lugares o espacios de uso público es anticonstitucional e ilegal y genera responsabilidades legales por varias vías. Se trata de datos de salud que gozan de una especial protección en el ordenamiento jurídico. Y esa exhibición es una manera directa y coactiva de imponer la obligatoriedad de actos que son voluntarios.

En España la vacunación, la prueba PCR o test de antígenos y/o el acudir a la Sanidad pública para curarse de cualquier enfermedad, sea la que sea y obtener el certificado de haberla superado, ES TOTALMENTE VOLUNTARIO. No existe ningún precepto con rango de Ley Orgánica o Ley en general que obligue a realizar alguno de esos actos, en masa, de manera genérica e indiscriminada, sin existir un motivo real y probado.

El Tribunal Supremo dictamina que la legislación sanitaria actual no permite tomar medidas indiscriminadamente para toda la población,

El acto de exigir el passcovid en esas condiciones, es – en toda regla- una flagrante injusticia, una flagrante ilegalidad, coacción, discriminación e invasión de la intimidad, una conducta que daña seria e irracionalmente derechos fundamentales, inherentes al ser humano.

**Por todo ello, les REQUIERO para que se ponga fin a la exigencia de pasaporte covid y/o certificado de vacunación para acceder a las instalaciones del albergue.**

En ……. a …..

Fecha y firma